



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-015/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 056/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA LAKMI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 116/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, CON ID N° 435.086.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1807/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 674/2026, de fecha 21 de setiembre de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 056/2024, suscrito con la firma LAKMI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, con ID N° 435.086; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 022-016/2024, de fecha 09 de abril de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, a la firma LAKMI S.A., formalizándose a través del Contrato N° 056/2024, en fecha 19 de abril de 2024;

Que, por Nota, de fecha 07 de agosto de 2026, el Administrador del Contrato, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó a la firma LAKMI S.A., su conformidad para la extensión de vigencia de los Lotes N° 6 y N° 7 por 06 (seis) meses desde el 19/10/2026 hasta el 19/04/2027, del Contrato N° 056/2024;

Que, por Nota, de fecha 11 de agosto de 2026, la firma LAKMI S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 31/2026, de fecha 14 de setiembre de 2026, identificado como Expediente MEM-8904-2026-000034, la Dirección de Hospitales del Área

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-015/2026

Interior, solicitó la extensión de vigencia de los Lotes N° 6: SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – PARAGUARÍ y N° 7: VALLEMÍ, por el término de 06 (seis) meses del Contrato N° 056/2024, suscrito con la firma LAKMI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, manifestando que: *“Teniendo en cuenta que en las localidades citadas, existen sistemas de servicio de guardia las 24 horas, con el presente Contrato se realizan servicios de PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS, de manera permanente, asegurando la calidad de atención a los pacientes internados y a los funcionarios responsables de la atención médica que corresponde por la salud de los mismos, lo cual es el objetivo del presente llamado y así seguir brindando un servicio de calidad y de vital importancia, esta Dirección considera que si no se cuenta con la continuidad de dicho servicio se vería afectadas la provisión de alimentos en dichas zonas. Por tal razón, el pedido de la ampliación de vigencia de 6 meses, se realiza en base a que no quede desabastecida la provisión de alimentos para los pacientes y asegurados en dichas localidades”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 380/2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de la vigencia hasta el 19/04/2027 del Contrato N° 056/2024 suscrito con la firma LAKMI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 116/23 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, ID: 435.086, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022...”*;

Que, la presente extensión encuentra su sustento legal en lo dispuesto en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el Visto Bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y, con aval de la Directora de la Dirección Operativa de

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-015/2026

Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 674/2026, de fecha 21 de setiembre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 056/2024, suscrito con la firma LAKMI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", estableciendo que la vigencia del Contrato sea extendida hasta la fecha 19 de abril de 2027.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 056/2024, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-015/2026

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración